# UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 002-2022-SUNEDU/CD RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1821-2022-R-UNICA

Ica, 21 de abril de 2022

## VISTO:

El Oficio Nº 0717-2022-OPP/UNICA de fecha 21 de abril de 2022, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la emisión de Resolución Rectoral referente a la aprobación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 para financiar la Bonificación Especial para el Docente Investigador.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24º del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala como una de las atribuciones y ámbito funcional del Rector, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada Ley aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se específica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/.160,113,605.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1440 en su artículo 46º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 014-2022-EF publicado el 21 de abril de 2022, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 35979933,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar la implementación progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, correspondiente a los meses de mayo a diciembre del año 2022, en el marco de lo dispuesto por el artículo 86 de Ley N° 30220 y por el Decreto Supremo N° 026-2022-EF y conforme a lo previsto en el artículo 60 de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación.

# R.R Nº 1821-2022-R-UNICA

21-4-2022, Pág. 2

Que, dentro del monto señalado en el considerando precedente, y en el Anexo "Transferencia para Financiar la Implementación Progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, en el marco de lo Dispuesto en el Artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 026-2022-EF, al Pliego: 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se le transfiere la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE y 00/100 SOLES (S/.457,509.00); por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos habilitados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de financiamiento, Categoría Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Estando a lo informado mediante documento de visto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado, aprobado por D. S. N° 304-2012-EF de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por la Ley N° 30220 y Estatuto Universitario;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.
AUTORIZASE una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE y 00/100 SOLES (S/.457,509.00); a favor del Pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga, para financiar la Bonificación Especial para el Docente Investigador dispuesto mediante Decreto Supremo N° 076-2022-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

A LA: (En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL.

PLIEGO : 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 Formación Universitaria de Pre Grado
PRODUCTO : 3000784 Docentes con adecuadas competencias
ACTIVIDAD : 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios CATEGORÍA DEL GASTO : Gastos Corrientes TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 Gastos Presupuestarios

GENÉRICA DEL GASTO : 2.1. Personal y Obligaciones Sociales

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 457,509,00
TOTAL PLIEGO 457,509,00

Artículo 2º.
DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora, para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias administrativas y académicas respectivamente.

21-4-2022, Pág. 3

Artículo 3º.- COMUNICAR la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

Abg. NELLY JULISSA CASHA GARCÍA